



OTORGA PERMISO DE PERMANENCIA  
DEFINITIVA EN EL PAÍS.

N°Int: 6238822

RESOLUCIÓN EXENTA N° 40655

SANTIAGO, 04 de Marzo de 2016

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Doña Veronica Marisol MAZA RIVERA RUN: 23.885.349-4
2. Don Lucas Jheremy MEJIA MAZA RUN: 23.885.369-9
3. Don Eric DUQUE GALLEGO RUN: 24.420.296-9
4. Doña Manuela MORAIS DIAS DA SILVA RUN: 24.883.896-5
5. Don Yovanny Ericsson SOLANO RAMIREZ RUN: 24.116.564-7
6. Don Jose Daniel VILLAGOMEZ JAQUI RUN: 24.911.155-4
7. Doña Natalia Soledad SALINAS RUN: 24.810.704-9
8. Doña Sheila Massiel TORRES DEL VALLE RUN: 24.902.536-4
9. Doña Daniela Alejandra RODRIGUEZ GARCIA RUN: 24.889.894-1
10. Don Rafael Hernan ROMERO RUN: 24.882.967-2

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN